



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11244

29/04/2020

25269

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las medidas para afrontar la crisis del COVID-19 se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a quienes la crisis ha convertido en vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las pymes y los autónomos, todo ello para partir de la mejor situación posible para iniciar la recuperación.

En el plano social el objetivo ha sido tejer una tupida red de seguridad para sostener las rentas de las familias y de los trabajadores, amortiguando el impacto social de la crisis. Se han adoptado, así:

- Medidas para proteger a los trabajadores por cuenta ajena y a los trabajadores autónomos, entre otras, fomento del teletrabajo y de la conciliación, derecho a prestaciones por desempleo de trabajadores y autónomos afectados por la crisis: en el caso de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y cese de actividad de los autónomos, pero también se ha protegido a los trabajadores temporales, a las empleadas del hogar, a los trabajadores fijos discontinuos, y a los trabajadores despedidos durante el periodo de prueba o que abandonaron voluntariamente su empleo por tener ofertas laborales que no se llegaron a concretar. Se ha facilitado también la disponibilidad de los planes de pensiones en caso de desempleo o cese de actividad.
- Medidas para proteger a las familias, especialmente a las que ha devenido vulnerables, entre otras, moratoria en el pago de hipotecas; en el ámbito del alquiler, suspensión de desahucios, renovación automática de contratos, moratoria automática cuando el arrendador es un gran tenedor de vivienda o una empresa pública, renegociación en los demás casos, con posibilidad de



acceder a microcréditos sin coste y con aval del Estado, programa de ayudas directas, y garantía de suministros básicos (energía, agua y telecomunicaciones); y moratoria en contratos de crédito sin garantía hipotecaria. Además, dotación extraordinaria a las Comunidades Autónomas (CCAA) para la financiación de prestaciones básicas de los servicios sociales, posibilidad de aplicar el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a gasto COVID, y becas comedor.

- Se han adoptado también medidas de refuerzo de la protección del consumidor.

En el plano económico se han adoptado medidas para proteger el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las pymes y los autónomos. El objetivo es sostener a las empresas que experimenten problemas de liquidez a consecuencia de la crisis, reforzar su financiación y darles el apoyo necesario para evitar que los problemas que están sufriendo a consecuencia de la emergencia sanitaria y las medidas de contención deriven en despidos y problemas de solvencia.

- Medidas de provisión de liquidez a las empresas de forma que puedan hacer frente a las dificultades transitorias consecuencia del COVID-19 dirigidas a:
 - mejorar su capacidad de acceder a préstamos, con la garantía del Estado, a través de las líneas de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) (hasta 100.000 millones), línea Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) para empresas exportadoras y refuerzo de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) para impulsar el crédito a través de las sociedades de garantía recíproca;
 - aliviar el pago de rentas de alquiler de locales de negocio (a través de aplazamiento o renegociación de contratos) y gastos de suministros (a través de la suspensión temporal o la modificación de los mismos);
 - reforzar la canalización de recursos para el crédito comercial, habilitando al Consorcio de Compensación de Seguros para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito;
 - aplazar la devolución de préstamos concedidos por entidades públicas;
 - compensar a los contratistas con el Estado afectados por la suspensión de los contratos por razón del COVID-19, determinados gastos inevitables incurridos durante la suspensión de dichos contratos.



- En el ámbito fiscal se han adoptado importantes medidas de alivio en la forma de aplazamiento de impuestos, moratoria de cotizaciones sociales y aplazamiento de deudas aduaneras.
- Por otro lado, se indica que se ha apostado decididamente por los Expedientes de Regulación Temporal del Empleo (ERTE) como mecanismo de ajuste para preservar el empleo, con exención del pago de cotizaciones sociales y prestaciones por desempleo para los trabajadores.
- Se ha adoptado multitud de medidas para mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas y la simplificación de procedimientos
- Medidas dirigidas a determinados sectores que, por sus características, se han visto afectados de forma particular por la crisis: sectores turístico y de aviación, sector agrario, sector portuario, sector audiovisual, sectores de la cultura y del deporte, sectores energético y financiero.

Madrid, 02 de junio de 2020